

RESOLUCIÓN 142-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 3

Solicitud de expedición de un Certificado de Autorización Económica (CAE), a favor de la empresa CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L., para realizar vuelos no regulares, domésticos e internacionales, de pasajeros y carga bajo el RAD 135.

CONSIDERANDO: Que mediante inventario de documentos depositados en fecha 5 de julio de 2024, suscrito por el señor Ernesto Fabrè, en calidad de gerente de la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, solicitó la expedición de un Certificado de Autorización Económica (CAE), para realizar servicios de transporte no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional bajo el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 22 de julio de 2024 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 25 de julio de 2024), el señor Ernesto Fabrè, gerente de la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, solicitó la aprobación para comercializar con el nombre y rótulo CorpoJet, para lo cual aportaron los documentos donde se avala la propiedad de dicho nombre y rótulo expedidos por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

CONSIDERANDO: Que, durante el proceso de evaluación de la solicitud de expedición de un Certificado de Autorización Económica (CAE), a favor de la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, fueron notificadas observaciones y requerimientos adicionales, los cuales fueron depositados posteriormente, concluyendo en el mes de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que el Certificado de Autorización Económica, es un documento emitido por la Junta de Aviación Civil, previa autorización del Poder Ejecutivo, al comprobar que el interesado posee capacidad económica y financiera, y se encuentra apto, dispuesto y capacitado para ejercer adecuadamente el servicio de transporte aéreo indicado en su solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, la entidad **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.** es una sociedad constituida en el año 2021, de conformidad con la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Núm.479-08, y sus modificaciones, que tiene como objeto social principal *"el transporte aéreo de pasajeros, así como la renta de aeronaves comerciales, público y privado en todo el territorio nacional e internacional, la importación, compra y venta de aeronaves, transporte aéreo de mercancías, correo, equipajes, paquetes y carga aérea en general; como consecuencia del objeto antes indicado la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con estos o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto principal y los objetos secundarios"*.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el Artículo 219 de la Ley Núm.491-06 y sus modificaciones: *"Para obtener un certificado se hará una solicitud por escrito a la JAC y se hará de tal forma que contenga la información que la JAC requiera de acuerdo a la reglamentación existente..."*.

CONSIDERANDO: Que, respecto a la *Propiedad Sustancial y Control Efectivo de las Líneas Aéreas*, tras analizar los documentos corporativos de la sociedad **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.** fue validado que se encuentra conforme a los Artículos 237 y 239 de Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

Resolución 142-2024
de fecha 14 de agosto de 2024
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que, conforme el Plan de Negocios aportado por **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.** está conformada para ofrecer servicios de operaciones aéreas no regulares (chárter) bajo RAD-135, en aeronaves de hasta 9 asientos de pasajeros, con su base de operaciones en el Aeropuerto Internacional La Isabela, Dr. Joaquín Balaguer (El Higüero); proyectando iniciar operaciones a partir del mes de octubre de 2024, utilizando aeronave tipo Cessna Citation II, de ocho (8) pasajeros y dos (2) tripulantes.

CONSIDERANDO: Que, la sociedad **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.** aportó una cotización de seguros, conforme con lo establecido en el Manual de Requisitos JAC-001 (Versión 7.0), el cual establece lo siguiente: *"Para fines de la tramitación de la (s) solicitud (es) de expedición de un CAE, podrá ser aceptadas propuestas de póliza de seguro sobre responsabilidad civil en el formato establecido en el presente Manual en la parte relativo a la aceptación de este documento"*.

CONSIDERANDO: Que, la sociedad **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, aportó la Certificación DAC-PS-EA-468, expedida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), en la cual fue aprobada la primera edición de su Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), mediante la Directiva de Seguridad Núm.75-(2024) de fecha 30 de julio de 2024, con lo cual se evidencia que la sociedad **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.** ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

CONSIDERANDO: Que, evaluados los documentos aportados y el expediente corporativo, la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, ha evidenciado el cumplimiento de los requisitos para la expedición de un Certificado de Autorización Económica (CAE), de conformidad con el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0).

CONSIDERANDO: Que previo solicitar la autorización al Poder Ejecutivo para expedir el Certificado de Autorización Económica, la sociedad **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, deberá aportar lo siguiente: a) Póliza de Seguro de Responsabilidad civil, vigente, a favor de **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, este documento deberá contar con las coberturas y límites indemnizatorios establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), en cumplimiento a la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas del Transporte Aéreo Internacional (Montreal del 1999); y b) Estados Financieros por un período intermedio que evidencien poseen la liquidez que le permita cubrir los tres (03) primeros meses de costos operativos.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el Artículo 216 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: *"Ningún operador aéreo se dedicará a la actividad del transporte aéreo público, a menos que posea un certificado de autorización económica vigente emitido por la JAC"*.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece en el Artículo 217: *"Los operadores aéreos nacionales, además del certificado de autorización económica, deberán obtener del Director o Directora General del IDAC un certificado de operador aéreo (AOC) de conformidad con la presente ley y sus reglamentos"*.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 247 y siguientes de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada, la solicitud de expedición de Certificado de Autorización Económica debe agotar el procedimiento de Audiencia Pública.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (Versión 7.0).

VISTOS los informes DTA/203/24 y DTA/206/24 de fechas 13 y 14 de agosto de 2024, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

Resolución 142-2024
de fecha 14 de agosto de 2024
Página 3 de 3

VISTO el informe DETA/223/24 de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC.

VISTOS los informes DTJ/051/24 y DTJ/060/24 de fechas 5 y 14 de agosto de 2024, suscritos por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de expedición de un Certificado de Autorización Económica (CAE), a favor de la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 142-2024

PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil, fecha que será informada oportunamente, la solicitud formulada por la empresa **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.**, en el sentido de que sea expedido un Certificado de Autorización Económica (CAE), para realizar servicios de transporte no regular, de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional bajo el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **CORPORACIÓN DE RENTA DE NAVES AÉREAS CORPO-RENTA, S.R.L.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Piántini
Presidente



JEMP/PPP/rg/ed.